

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA**

Veintiséis (26) de julio de Dos Mil veintiuno (2021)

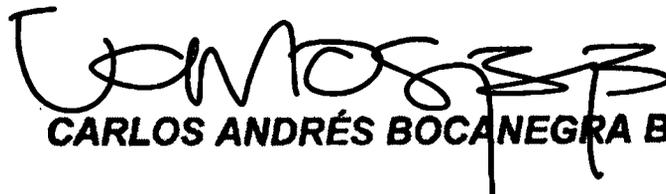
Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTA D.C.
Demandado: PABLO ENRIQUE PERDOMO GUZMAN
Radicación: 2016-00178-00
Decisión: RESUELVE SOLICITUD

El Doctor Hernando Franco Vejarano, dentro del proceso aquí enunciado, solicita se decrete medida cautelar, consistente en retención de dineros que posea el demandado en Banco Credifinanciera ubicada en la Ciudad de Ibagué Tolima.

Este Estrado Judicial, se abstiene de dar trámite correspondiente a lo peticionado, teniendo en cuenta que el día 17 del mes de marzo del presente año, se resolvió sobre la misma solicitud y fue notificada mediante Estado No. 024 del 18 de marzo del corriente año, el día hoy en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ